



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 79 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 29 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 234-2016-680-2010-A/MPJB se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”. considerando un plazo de ejecución de 170 días calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 076-2017-GM/MPJB se designó, con efectividad al 28 de junio del 2017, a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega como residente de la ejecución técnica y financiera de la obra Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, con informe N°062-2018-RJRM-PSC/GDSSP-GM/MPJB, el responsable de la obra “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” adjunta la Ampliación de Plazo N° 01, para ser derivado a la Oficina de Supervisión para su visto bueno y si fuere correspondiente su aprobación;

Que, con informe N° 620-2018-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, el Gerente encargado de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01, del P.I.P. “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, con informe N° 054-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, el Supervisor del Proyecto, realiza la revisión de solicitud de ampliación de plazo N° 01 del P.I.P. “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, por lo que otorga OPINION FAVORABLE;

Que, con informe N° 304-2018-MARL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga OPINION FAVORABLE , a la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Responsable del P.I.P. “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, mediante Informe N° 290 -2018-OAJ/MPJB, La Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en función a los informes técnicos involucrados en el P.I.P. “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre Tacna”, es VIABLE;



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado en las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017-EF, la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral No. 005-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo No. 01 solicitado por la residencia y aprobado por la supervisión del P.I.P. "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por el lapso de ciento siete (107) días calendarios, computados desde el día 01 de Setiembre del 2018 y que culminarán el día 15 de Diciembre de 2018.



ARTICULO SEGUNDO: CONSIDERAR para el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública o INVIERTE.PE los plazos de ejecución física.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
Abg. José A. Menéndez Bohorquez
 Gerente Municipal

